



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE Aumento

del Capital Social y Reforma de
Estatutos de la Compañía

"Despachos y Bodegas C. Ltda.

Deybod".

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del

Ecuador, a doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí,

doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón,

comparece la señora Luz Beatriz Ortiz Cornejo de Jácome, en su calidad de

Gerente y Representante legal de la Compañía Despachos y Bodegas C. Ltda.

(Deybod), conforme se justifica de la copia de su nombramiento el cual se

insertará como habilitante del presente instrumento, ecuatorianos, mayores

de edad, de éste vecindario, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien

instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública,

a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan

al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada

dice.- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras

públicas, del protocolo a su cargo, sírvase incorporar una que contiene el

Aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía

Despachos y Bodegas C. Ltda. Deybod, de conformidad con las siguientes

cláusulas.- **PRIMERA.- Interviniente.-** Comparece al otorgamiento de la

presente escritura, la señora Luz Beatriz Ortiz Cornejo de Jácome, en su

calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía Despachos y

Bodegas C. Ltda. (Deybod), conforme se justifica de la copia de su

nombramiento el cual se insertará como habilitante del presente

instrumento. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada,

domiciliada en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para el

otorgamiento de todo acto o declaración de voluntad.- **SEGUDA.-**

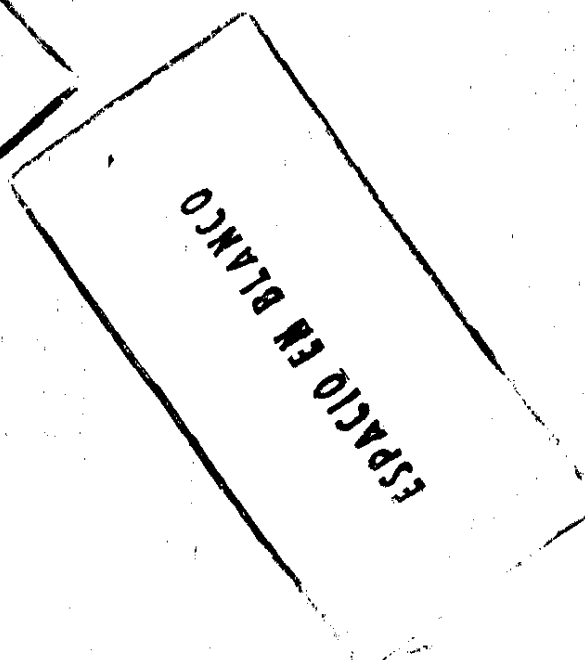
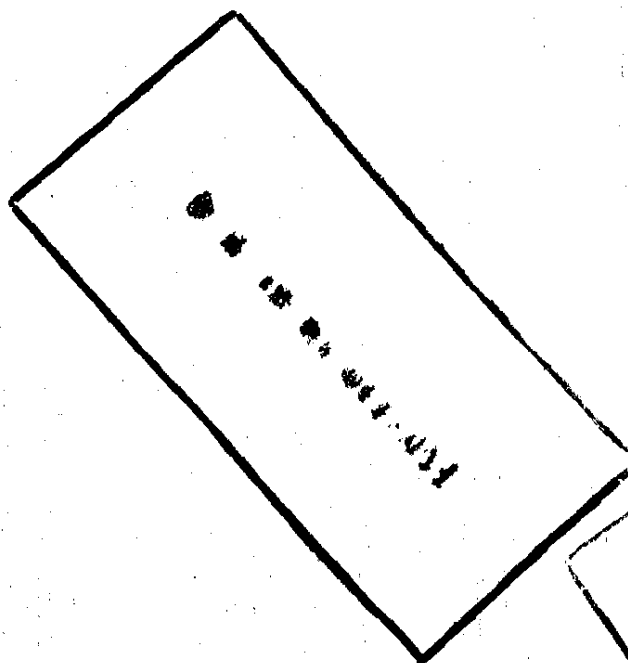
Antecedentes.- La Compañía Despachos y Bodegas C. Ltda. (Deybod) se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Segundo de Cuenca, doctor Ruben Vintimilla Bavo, en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número noventa y seis-tres-dos-uno-cero cuarenta y uno, de fecha cinco de febrero del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil de este Canton de Cuenca, bajo el número cincuenta y tres, el día trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.- La Junta Universal de Socios de la Compañía Despachos y Bodegas C. Ltda. (Deybod) en sesión llevada a cabo el día tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, resolvió: uno) El aumento del capital social de la Compañía, y, dos) Reformar los Estatutos Sociales de la misma, todo lo cual consta de la copia del acta de la referida Junta Universal de Socios, la misma que se adjunta en esta escritura como integrante.- **TERCERA.- OBJTO.-** Con los antecedentes dejados expuestos, la señora Luz Beatriz Ortiz Cornejo de Jácome, en la calidad con la cual comparece, dando cumplimiento con lo resuelto en la antes mentada Junta Universal de Socios de su representada. **DECLARA:** Que, eleva a escritura pública el contenido del acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía Despachos y Bodegas C. Ltda. (Deybod) y por consiguiente se aumenta el capital social de la Compañía y se reforman sus Estatutos Sociales. Tomando en consideración el capital social inicial y el presente aumento, el Capital Social, asciende a la suma de Tres millones de sucres, el mismo que se encuentra integramente suscrito, pagado y distribuido en la forma y proporciones constantes del cuadro que fue conocido y aprobado por la Junta Universal de Socios y que se encuentra insertado en el acta cuya copia forma parte de este instrumento, así como consta de dicha acta, la reforma al artículo cuarto de los Estatutos Sociales, todo de conformidad con el citado aumento. Todos los socios que



Notaría Quinta

CUENCA - ECUADOR

integran la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley. Declara /bajo juramento/ también la otorgante que los valores correspondientes al presente Aumento del Capital son reales y ciertos, así como su representada se encuentra sujeta a Control Parcial de la Superintendencia de Compañías. La cuantía es por la suma de UN MILLON DE SUCRES. - Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. - Atentamente. - 1) doctor Patricio Vintimilla Picon, abogado, matrícula número cuatrocientos ochenta y cinco. - Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. - **DOCUMENTOS HABI-**



**Notaría Quinta**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOSCUENCA - ECUADOR COMPAÑIA " DESPACHOS Y PODEGAS C. LTDA. DEYROD."DEL 3 DE AGOSTO DE 1998.

En la ciudad de Cuenca, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en la Av. de las Américas y J. Larrea se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía " DESPACHOS Y PODEGAS C. LTDA. (DEYROD)", a cuyo efecto el Presidente de la Compañía, Ing. Jacinto Jácome, solicita a la señora Gerente-Secretaria, Luz Beatriz Ortiz Cornejo, proceda a formar la lista de los socios asistentes, resultando que se hallan los siguientes: LUZ BEATRIZ ORTIZ CORNEJO, representando sus un mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una; Ing. MAXIMO JACOME MARIN, representando sus cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor GERARDO ORTIZ PERALTA, representando sus también cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; todas las cuales en su conjunto representan dos mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes al ciento por ciento del capital social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, el Presidente, solicita a los socios concurrentes expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la sesión, razón esta, por la cual el Presidente, declara legalmente constituida esta Junta Universal de Socios.- A continuación por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos: 1.) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, 2.) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Puestos a consideración de los socios el orden del día leído, éstos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: 1.) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, al efecto el Presidente expone: que, sugiere a la Junta y a los socios concurrentes que se debe resolver sobre el aumento del capital social de la sociedad, a fin de obtener un poco más de liquidez del negocio, aumento que se haría en la suma de un millón de sucres, pagadero en numerario y de contado, manifestando que los socios tienen el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen, luego de unas consideraciones adicionales por unanimidad de los socios en la votación, se resuelve: EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, en la suma de UN MILLON DE SUCRES, que serán pagados por los socios en un ciento por ciento de la suscripción de contado y en numerario, haciendo uso del derecho de preferencia que les corresponde a los socios, procediendo éstos a efectuar la suscripción del Aumento del Capital Social resuelto, en la siguiente forma y proporciones: la señora LUZ BEATRIZ ORTIZ CORNEJO, suscribe la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; y, los señores Ing. MAXIMO JACOME MARIN y GERARDO ORTIZ PERALTA, suscriben cada uno de éstos dos últimos nominados, la suma de VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, respectivamente; nuevas suscripciones que suman UN MILLON DE SUCRES.- Que, los valores correspondientes

al ciento por ciento de la suscripción del presente Aumento del Capital, los socios proceden de inmediato a depositar en la "Caja" de la Compañía y en numerario.- Que, tomando en consideración el Capital Social Inicial y el presente Aumento, éste se encuentra distribuido y pagado en la siguiente forma y proporciones:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO SUSCRIPCION	DEPOSITO CAJA	CAPITAL ACTUAL
BEATRIZ ORTIZ S/.	1.900.000	950.000	950.000	2.850.000
MAXIMO JACONE	50.000	25.000	25.000	75.000
GERARDO ORTIZ	50.000	25.000	25.000	75.000
SUMAN	S/. 2.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000

Sobre el punto 2.) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; El Presidente señala que, toda vez que se ha procedido al aumento del Capital Social, se debe proceder a la reforma de los Estatutos Sociales, por lo que pone a consideración de los socios la siguiente reforma: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El Capital Social de la Compañía es el de TRES MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aprotación nominativo, indivisible y no negociable, firmado por el Presidente y el Gerente de la Compañía. En este certificado constará el número de participaciones que por su aporte le corresponda a cada socio. Las participaciones se transmiten por herencia y se transfieren por acto entre vivos, para este último caso se requiere el consentimiento unánime del Capital Social, en la forma determinada por la Ley." - Los socios por unanimidad en la votación aprueban la reforma en el texto literal que ha sido planteado por el Presidente.- Esta Junta autoriza de forma expresa para que sea la señora Gerente, quien suscriba la acta pública correspondiente a lo resuelto en esta sesión. Sin más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta de esta Junta, la misma que una vez terminada es puesta a consideración de los socios, los cuales la aprueban sin ninguna modificatoria, siendo las once horas treinta minutos, el Presidente levanta la sesión, firmando para su constancia el Presidente, los socios concurrentes y el suscrito Secretario que certifica.=====

finman; Ing. Jacinto Jácome, PRESIDENTE; Ing. Máximo Jácome Marín, Gerardo Ortiz Peralta; y, Luz Beatriz Ortiz Cornejo GERENTE-SECRETARIA. R A Z O N : Siento como tal que, la copia que antecede es igual a su original, la misma que consta del Libro de Actas de Junta Generales de la Compañía "DESPACHOS Y RODEGAS C. LTDA. (DEYBOD), al cual me remito en caso de ser necesario.- CERTIFICADO.

Cuenca, agosto 3 de 1998.

Luz Beatriz Ortiz Cornejo de Jácome
GERENTE-SECRETARIA



Notario Quinto

CUENCA - CANTON

Sra.

LUZ BEATRIZ ORTIZ CORNEJO DE JACOME

Ciudad

Cuenca, a 14 de febrero de 1996

De mis consideraciones:

Por la presente, me es grato comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "DESPACHOS Y BODEGAS C. LTDA. (DEYBOD)", reunida el día de hoy, en el local social situado en Av. de las Américas y Juan Larrea (esq.), resolvió -por unanimidad- elegir a Ud. GERENTE de la citada empresa para un periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Cuenca.

Ud. ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo determinan los Estatutos Sociales. En caso de falta o impedimento de parte, le reemplazará el Subgerente de la Compañía, con todos los deberes y atribuciones inherentes a sus funciones.

La Compañía se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo el 15 de enero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el 13 de febrero de 1996, bajo el N.º 53.

En caso de aceptar esta designación, sirvase escribir al pie de la presente la nota respectiva.

Atentamente

Dr. LUIS CORONEL C.
Secretario Ad-hoc

RAZON: Acepto la designación que antecede y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales. Cuenca, a 15 de febrero de 1996.

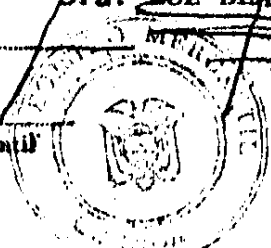
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 119.

Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 27 FEB. 1996

Sra. LUZ BEATRIZ ORTIZ CORNEJO DE JACOME

El Registrador Mercantil



Notaría Quinta
CUENCA - CUADOR

Qui los Documentos Habilitantes.- Cédula de ley presentada.- Leído éste instrumento íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.

Entre Línea /bajo Juramento/ .- vale

Dices

[Signature]
01-0094847-0

[Signature]

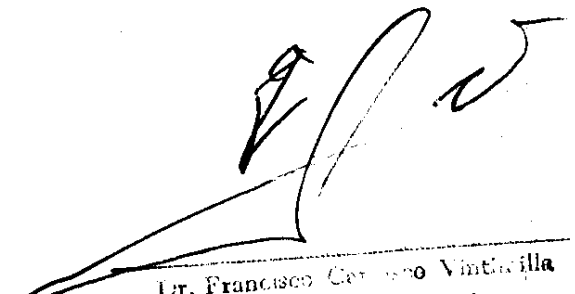
Presetne fui a su otorgamiento en fe de lo cual confiero esta tercera copia, firmada, siganda y sellada en el mismo día de sucelebración.

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

[Signature]
Dr. Roberto Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón

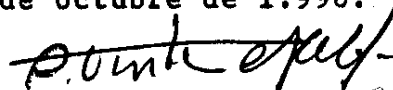
DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 98-3-1-1-499, de fecha 22 de Septiem-

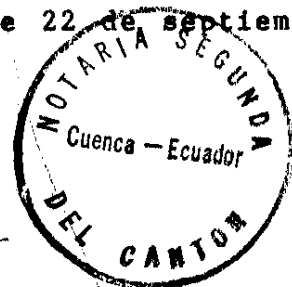
bre de 1998, por la Superintendencia de Compañías, he sentado la razón correspondiente, al margen de la escritura matriz del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Cuenca, 30 de septiembre de 1998.


Dr. Francisco Corrao Vintacilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

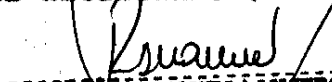


DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de fecha 15 de enero de 1.996, he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 98-3-1-1- 499, de 22 de septiembre de 1.998. Cuenca, 1 de octubre de 1.998.


Dr. Rubén Diminuta B.
Notario 29



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 267 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución N° 98-3-1-1-499; de la INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. - He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 1 DE OCTUBRE DE 1998. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

